

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Veintiséis (26) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320210040700

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD.

DEMANDANTE: SERGIO DAVID SARMIENTO TORRES.

DEMANDADA: LILIANA BACA ASCANIO.

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se evidencia que la demanda presentada por los señores SERGIO DAVID SARMIENTO TORRES y SANDRA PAOLA IRIARTE PACHECO a través de profesional del derecho, Dra. ANA MARÍA VERGARA GUERRERO, fue inadmitida mediante auto proferido el día miércoles 13 de octubre de 2021 y publicado por estado No. 168 el día jueves 14 del mismo mes y anualidad, concediéndose el término de cinco (5) días hábiles para que fuesen subsanados los reparos señalados en el referenciado proveído.

Pese a lo anterior, fenecido el término, no se evidencia que la parte actora haya cumplido con lo requerido, motivo por el cual este Despacho rechazará la presente demanda, con arreglo a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1. RECHÁCESE la presente demanda de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.
2. DEVUÉLVASE la demanda sin necesidad de desglose.
3. BÁJESE del sistema TYBA la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 176 Fecha: 27 de octubre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 26 de octubre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Código de verificación:

9753f7c45d842afe61c0ac3ff3068684d6fa52e839520f0b4145575fda8b0704

Documento generado en 26/10/2021 02:10:27 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>